

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 20 DE JUNIO DE 1944.

NUMERO 9431

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1114, 1115 y 1116 de 13 de Junio de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 601, 602 y 603, sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 180, 181 y 182 de 9 de Junio de 1944, por las cuales se conceden unas indemnizaciones.
Resuelto N° 1976 de 13 de Junio de 1944, por el cual se concede un permiso.

Contrato N° 102 de 11 de Abril de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Gustavo Schay.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1114

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1114.—Panamá, Junio 13 de 1944.

Headly Stanley o Charly Brown, mayor de edad, soltero, extranjero de nacionalidad no comprobada, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de tres años de confinamiento por "vagancia" que le impuso el Corregidor del Barrio de Santa Ana, en resolución fechada el 22 de Junio de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley, y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Headley Stanley o Charly Brown, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 12 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1115

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1115.—Panamá, Junio 13 de 1944.

Joseph Stephens, extranjero de nacionalidad no comprobada, mayor de edad, soltero, salone-

ro, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de cuatro meses de reclusión por el delito de "lesiones personales" que le impuso el Juzgado Quinto del Circuito en sentencia proferida el 21 de Julio de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley, y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Joseph Stephens, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 13 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1116

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1116.—Panamá, Junio 13 de 1944.

José Angel González, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de nueve meses con diez días de reclusión por el delito de "lesiones personales" que le impuso el Juzgado Cuarto del Circuito en sentencia proferida el 30 de Marzo de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley, y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,
RESUELVE:

Conceder a José Angel González, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 601

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 601.—Panamá, 2 de Mayo de 1944.

Vistos: Ingres a este Despacho, en consulta, la Resolución N° 4 del 7 de Marzo próximo pasado, por la cual el Gobernador de Coclé, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques declara que el señor Casimiro Reyes, varón, mayor de edad, soltero, panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 5-1635, es legítimo dueño, por compra, del globo de terreno denominado "El Principio", ubicado en el distrito de Antón, con una superficie de tres hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados (3 Hts. 4350 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y predio de José Pablo Gordón; Este, camino de Los Frailes; Sur, predio de Domingo Sánchez y terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

De acuerdo con el estudio que se ha hecho al expediente del caso se observa que la solicitud fué acompañada de dos copias heliográficas del plano del terreno; que el informe rendido por el Agrimensor Oficial que levantó el plano está ratificado ante un Juez competente; que el Edicto de ley fué fijado por el término de treinta días hábiles en la Alcaldía de Antón y en la Gobernación de Coclé y publicado en las Gacetas Oficiales Nos. 9287, 9288 y 9289 del 29, 30 y 31 de Diciembre de 1943; que el valor del terreno fué cubierto, conforme lo indica el artículo 2° de la Ley 52 de 1938, mediante Recibo N° 55875 del 7 de Octubre de 1943, expedido por el Colector de Hacienda de Penonomé; y que nadie se ha opuesto a esta adjudicación.

Como lo actuado tiene fundamento legal ya que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 65 de la Ley 29 de 1925, se

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito a favor del señor Casimiro Reyes, de generales expresadas, quién esta-

rá obligado a cumplir con las siguientes condiciones y reservas:

a) Que el adjudicatario queda sujeto a las prescripciones establecidas en el artículo 53 de la Ley 29 de 1925;

b) Que la Nación no se obliga a sanear la venta y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;

c) Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera si ésta no renuncia, expresamente, a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos emanados del contrato de compra venta, salvo el caso de denegación de justicia; y

d) Que el adjudicatario está obligado a dejar libre, por lo menos, diez metros de distancia de la cerca al eje del camino de los Frailes, en las partes donde el terreno colinde con dicha vía.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 602

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 602.—Panamá, 3 de Mayo de 1944.

Vistos: En grado de consulta ingresa a este Despacho la Resolución N° 11, del 15 de Febrero de 1944, por la cual el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, declara que los señores Aquilino Vergara, Alejandro Vergara, Encarnación Vergara Flores, Alejandro Vergara Flores y Pedro Celestino Vergara, de generales conocidas en este negocio, tienen derecho a que se les expida título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Peñas Blancas", ubicado en el distrito de Ocu, con una superficie de veintisiete hectáreas, tres mil novecientos metros cuadrados (27 Hts. 3.900 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Benita Arcia, Francisco Burgos, camino de Llano Largo y Francisco Burgos; Sur: Aquilino Vergara, camino a Amancio y Juan Pablo Vega; Este: Juan Pablo Vega y Francisco Burgos; Oeste, carretera de Ocu a Salamanca.

Por voluntad de los peticionarios el reparto del terreno se hizo en esta proporción:

Para Aquilino Vergara,	
mayor, soltero	5 Hts.
Para Alejandro Vergara,	
mayor, soltero	5 Hts.
Para Encarnación Vergara	
Flores, menor	5 Hts.
Para Alejandro Vergara	
Flores, menor	5 Hts.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 33

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Para Pedro Celestino Vergara,
jefe de familia 7 Hts. 3.900 m.c.

Total 27 Hts. 3.900 m.c.

Como del estudio que se ha hecho al respectivo expediente se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 52 de 1938, que reglamenta la materia, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno arriba descrito a favor de los señores Aquilino Vergara, Alejandro Vergara, Encarnación Vergara Flores, Alejandro Vergara Flores y Pedro Celestino Vergara, quienes estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones y reservas:

- Que el terreno debe ser dedicado a la agricultura ó a la cría de animales;
- Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho, sin compensación ni indemnización alguna, a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagües, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;
- Que este terreno no podrá ser embargado, vendido, hipotecado, ni dado en uso ó usufructo y sólo podrá ser transmitido por causa de muerte;
- Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a su mayoría de edad y sólo podrán ser cercadas, cultivadas y administradas por el jefe de familia, pero en ningún caso enajenadas; y
- Que los adjudicatarios están obligados a mantener libre una distancia de diez metros por lo menos, de la cerca del eje de los caminos de Llano Grande a Cabuya, camino a Amancio y de la carretera de Ocu a Salamanca.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.
J. M. Donado A.,
Secretario.

RESOLUCION NUMERO 603

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Sexta.—Resolución número 603.—Panamá, 4 de Mayo de 1944.

Vistos: Para ser resuelta en definitiva ingresa a este Despacho la Resolución N° 13 del 15 de Marzo próximo pasado, por la cual el Gobernador de Los Santos en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques declara que la señora Herpidia Madrigales vda. de Alvarado, y sus menores hijos Plinio y Ramón Alvarado, de generales conocidas en este negocio, tienen derecho a que se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Valdesa", ubicado en el Corregimiento de Parita, jurisdicción del distrito de Chitré, con una superficie de quince hectáreas, seis mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (15 Hts. 6.256 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Ocu a Parita; Sur, Río Parita; Este, camino de Las Lajas al paso de La Valdesa; y Oeste, Antonio Almanza.

El reparto del terreno se hizo en esta proporción:

Para Herpidia Madrigales vda.
de Alvarado 10 Hts.
Para Plinio Alvarado, menor . 3 Hts.
Para Ramón Alvarado, menor 2 Hts. 6.256 m.c.

Total 15 Hts. 6.256 m.c.

Como la peticionaria ha fundado su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Fiscal y el inferior ha tramitado dicha solicitud al tenor del artículo 7° de la Ley 52 de 1938, que reglamenta la materia, se

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno descrito a favor de los señores Herpidia Madrigales vda. de Alvarado, Plinio Alvarado y Ramón Alvarado, quienes estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones y reservas:

- Que el terreno debe ser dedicado a la agricultura ó a la cría de animales;
- Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles, y canales de desagües, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;
- Que este terreno no podrá ser vendido, hipotecado ni dado en uso ó usufructo, sólo podrá ser transmitido por causa de muerte;
- Que los adjudicatarios están en la obligación de dejar libre, por lo menos, diez metros de distancia de la cerca al eje de los caminos de Ocu a Parita y de Las Lajas al paso de La Valdesa y de tres metros en la orilla del Río Parita.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio
de Hacienda y Tesoro.

J. M. Donado A.,
Secretario.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Resolución número 180.—Panamá, 9 de Junio de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcos Troya M., panameño, mayor de edad, agricultor, vecino de Santa Rosa, Distrito de Colón y portador de la cédula de identidad personal Ng 28-6340, por memorial de 31 de Enero de este año y mediante el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, para que se le indemnice por los daños sufridos en las plantaciones que tiene cultivadas, en terreno sobre el cual tiene derecho de posesión, con motivo de la construcción de la carretera transistmica, llevada a efecto por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América;

Que el señor Troya, ha acreditado su derecho para hacer esta reclamación, comprobando ser el poseedor del terreno baldío, de propiedad de la Nación, con los permisos para desmontar y quemar en el mismo, extendidos por el señor Ingeniero Prado, Corregidor de Policía de Vigía (Santa Rosa) y fechados el 1º de febrero y el 15 de marzo de este año, respectivamente;

Que los señores Anastasio González, Justo Villarreal y Pío Villarreal, Regidor del mismo lugar, el último, han declarado que les consta que el señor Marcos Troya M., recibió daños de parte del Departamento de Carreteras, según diligencias levantadas el 1º de febrero de 1944 y suscritas por los mismos y por el señor Corregidor, Eugenio Prado;

Que el señor Gastón Regis, Superintendente de la División A-I en su informe fechado el 2 de marzo de 1944 da la lista de los daños ocasionados al señor Troya, cuyos precios aceptados por el peticionario, se calculan en la siguiente forma:

1 palma de pixvae	B. 2.00
16 naranjos en producción a B. .00 cada uno	30.00
4 mangos a B. 5.00 cada uno	20.00
1 mamey	2.00
2 papayos a B. 0.75 cada uno	1.50
1 aguacate	3.00
2 matas de caña de azúcar a B. 0.25 cada una	0.50
140 matas de guandúes a B. 0.10 cada uno	14.00
100 matas de guineos a B. 0.50 cada una	50.00
300 matas de yuca a B. 0.10 cada una	30.00
Total	B. 205.00

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente General de Caminos, Calles y Muelles en su nota fechada 4 de febrero y distinguida con el número 73, recomienda el pago de la cantidad total arriba indicada, pago recomendado también en la

misma forma, por el señor Bey Mario Arosemena, ex-Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en su nota N° 176 de 7 de marzo del presente año;

Que el señor Manuel A. Icaza, abogado Consultor del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en su memorandum N° 20, fechado el 11 de mayo de 1944 dice lo siguiente: "La petición en estudio reúne todas las formalidades de la ley, y además los precios están calculados de acuerdo con lo estipulado por el Departamento correspondiente. En tal virtud soy de opinión que se le debe pagar al memorialista la suma recomendada de B. 205.00";

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma acordada como indemnización;

RESUELVE:

Conceder como indemnización, por una sola vez, a favor del señor Marcos Troya M., y a cargo del Tesoro Público, la suma de doscientos cinco balboas, para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Resolución número 181.—Panamá, 9 de Junio de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Martina Villarreal, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina del distrito de Gualaca, residente en Dolega y con constancia de Cédula N° 66, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, por intermedio del órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, para que se le indemnice por la demolición de dos casas de su propiedad ubicadas en terrenos comprendidos entre las estaciones 15 K 401.30 y 15 K 416.40, de la carretera de David a Boquete, y por la destrucción de algunas siembras, con motivo de la apertura de la carretera antes citada, ordenada por el Gobierno Nacional;

Que el señor Tomás Guerra, Capataz de la Sección de Caminos, en la hoja de Reclamos, fechada el 8 de enero de este año, que lleva el VB° del señor Ugo P. Ferrari, Superintendente de la División "E", aprobada por el Sr. Generoso Isaza, Superintendente General de Caminos, Calles y Muelles, y aceptada por la señora Martina Villarreal, ha informado que la peticionaria tiene derecho de posesión sobre el terreno comprendido entre las estaciones aludidas y que se le ha destruido una casa y de quincha y cogollo de 4.30 por 4 metros, y otra de caña y zinc de 2.95 x 3.20 metros; además, algunos árboles, cuyos precios se han calculado como se detalla a continuación:

1 casa de quincha y cogollo y otra de caña y zinc	B. 200.00
7 cafetos a B. 2.50 cada uno	17.50
2 naranjos en producción 5.00 cada	

uno	10.00
2 calabazos a B. 2.00 cada uno . . .	4.00
Total	B. 231.50

Que el señor Bey Mario Arosemena, ex-Ingeniero Jefe del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en uno de los párrafos de su nota N° 180 de 7 de marzo de este año se expresa en los siguientes términos: "Este Despacho recomienda el pago de la indemnización solicitada por la mencionada señora, de acuerdo con la sugerencia del señor Generoso Isaza, Superintendente General de Caminos, Calles y Muelles;

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma acordada como indemnización;

RESUELVE:

Conceder como indemnización, por una sola vez, a favor de la señora Martina Villarreal, y a cargo del Tesoro Público, la suma de doscientos treinta y cinco balboas con cincuenta centésimos, (B. 231.50), para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Resolución número 182.—Panamá, 9 de Junio de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Blas Umberto D'Anello, panameño, mayor, soltero, agrimensor topógrafo, vecino del distrito de Panamá y con cédula de identidad personal N° 47-851, por memorial de 17 de marzo de este año y mediante el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, para que se le indemnice por la destrucción de los cultivos y de los cercas de los lotes de su propiedad, ubicados en la Sección "A" de la Parcelación de Chilibre, al efectuar el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América los trabajos de construcción de la carretera transistmica "Boyd-Roosevelt";

Que el señor D'Anello, ha acreditado su derecho para hacer esta reclamación, comprobando plenamente ser el propietario de los lotes Nos. 136 y 137 de la Sección "A" de la Parcelación de Chilibre, con los contratos Nos. 510 y 511 de 30 de Julio de 1942, celebrados entre él y el señor José Antonio Sosa Jované, Ministro de Hacienda y Tesoro, según consta en el expediente;

Que el señor José Modelo, Corregidor de Policía de Chilibre dice, en certificado expedido el 11 de marzo de este año, que en los lotes en mención se han destruido 20 árboles de naranjos no en producción, 50 matas de yucas, 400 matas de piña, 8 árboles de mangos chicos, 20 matas de tallos, 6 palmas de coco chicos y un quintal de cercas de alambre de púas;

Que el señor Generoso Isaza, Superintendente General de Caminos, Calles y Muelles, aprueba el informe rendido por el señor Gastón Regís, Superintendente Divisionario, el cual certifica que en los dos lotes del señor D'Anello se ha destruido lo siguiente, cuyo valor total, aceptado por el peticionario se detalla así:

20 naranjos no en producción a B.	
2.50 cada uno	B. 50.00
50 matas de yuca a B. 0.15 cada una	7.50
400 matas de piña a B. 0.15 cada una	60.00
8 mangos pequeños a B. 2.50 cada uno	20.00
20 matas de bananos a B. 0.50 cada una	10.00
6 cocoteros pequeños a B. 2.50 cada uno	15.00
1 quintal de alambre de púas . . .	9.00
Total	B. 171.50

Que el señor Manuel A. Icaza, Abogado Consultor del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en su memorandum de 22 de abril de este año, refiriéndose al reclamo del peticionario, dice: "Esta solicitud está ajustada a la ley en todo y por lo tanto opino que debe pagársele la suma de B. 171.50 que reclama";

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud de la cual se hace mérito y considera correcta la suma acordada como indemnización;

RESUELVE:

Conceder como indemnización, por una sola vez, a favor del señor Blas Umberto D'Anello, y a cargo del Tesoro Público, la suma de ciento setenta y cinco balboas con cincuenta centésimos (B. 171.50), para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 102

Entre los suscritos a saber: Manuel Pino R., varón mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 19-9, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en lo sucesivo se llamará el Gobierno por una parte, y el señor Gustavo Schay, varón mayor, Ingeniero Arquitecto y con cédula de identidad personal N° 28-31784, por otra parte quien en adelante se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a confeccionar todos los planos para la construcción total del nuevo Hospital de Tuberculosos, con capacidad para quinientas veinticinco (525)

camas, en el terreno propiedad de la Nación, situado en la carretera que une la ciudad de Panamá con la de Colón y que forma la finca N° 16219.

Segundo: El contratista confeccionará los planos arquitectónicos, estructurales y especiales que sean necesarios para la construcción del mencionado Hospital.

Tercero: El Contratista entregará al Gobierno Nacional los siguientes planos:

1° Edificio Principal.

a) Plano de cada una de las plantas de que constará el edificio;

b) De las fachadas principales, fachadas posteriores y fachadas laterales;

c) De las Secciones Transversales y longitudinales;

d) De los Planos estructurales de fundaciones, envidados, etc.

e) De las Secciones longitudinales y transversales del hall central en que aparezca claramente la decoración de este lugar;

f) Plano del techo del edificio, detalles de aleros, de puertas y ventanas.

g) Detalles en escala de uno en veinte (1 en 20) de las cocinas con todos sus anexos, del Laboratorio con todos sus anexos, de la lavandería con todos sus anexos, de la morgue con todos sus anexos, de los salones de operaciones con todos sus anexos, y en general, de todos los sitios o salones que sean motivo de trabajos especializados. Igualmente, en una escala que no podrá ser menor de uno en cincuenta (1 en 50) presentará los detalles de decoración que marquen los planos generales.

h) De las clínicas de cabeza. Clínicas de Ginecología, Clínicas de Rayos X, clínicas de Niños, etc. y todas las otras clínicas que los médicos juzguen deben emplearse en el Hospital;

i) Planos de Plomería;

j) Planos de electricidad;

k) Planos detallados de las tuberías y conexiones de vapor.

2° Otros edificios. Además del edificio principal el Contratista presentará planos del edificio para Médicos del edificio para Enfermeras y si los técnicos del Gobierno consideran necesario un edificio para empleados, está en la obligación de entregar planos completos de ese edificio;

Planos del lugar donde se emplazarán las calderas y detalle minucioso de las máquinas y distribución al edificio o edificios donde se coloquen tuberías de vapor.

3° Planos Generales.

m) Planos de localización en el terreno del conjunto de edificios que formarán el Hospital de Tuberculosos;

n) Plano en que aparezca el tanque de agua con capacidad suficiente para las necesidades del Hospital y con detalles estructurales del mismo marcándose además, las conexiones y distribución de tuberías a todos los edificios;

o) Plano del alcantarillado interno y de los tanques sépticos. Para este efecto el Contratista cumplirá con las exigencias que le haga la Sección de Acueductos y Alcantarillados del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas en cuanto a drenajes, cámara de filtración, equipo de purificación, de aguas negras, etc.

Cuarto: El contratista queda obligado a cumplir en un todo con las demandas que sobre especializaciones le hagan los médicos designados por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Igualmente, queda obligado a cumplir en un todo con las reglamentaciones sanitarias, de electricidad, de seguridad y de plomería que rigen actualmente en la República de Panamá y los planos serán hechos también de acuerdo con el reglamento de construcciones del Municipio de Panamá.

Quinto: El contratista queda obligado a presentar los planos debidamente terminados y a satisfacción del Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se apruebe este Contrato por el Excelentísimo señor Presidente de la República. Si cuando comience la construcción de este edificio llegaren a presentarse inconvenientes motivados por falta de estudio o de técnica del Contratista, este quedará con la obligación de hacer estudios posteriores que permitan la presentación de un trabajo perfecto.

Sexto: El Contratista se compromete a presentar especificaciones técnicas, generales y especiales sobre todos los planos del Hospital, expresando detalladamente el equipo que deba emplearse de acuerdo con los médicos y técnicos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. También especificará la ferretería que debe usarse en el edificio, así como los servicios sanitarios, servicios eléctricos, calderas, y en general todo el equipo completo para cada distribución en particular, de modo que el edificio quede dotado de máquinas y aparatos de la mejor calidad.

Séptimo: El Gobierno pagará al Contratista la suma de treinta mil balboas (B. 30.000.00) por la confección de dichos planos. El Contratista podrá recibir abonos por medio de cuentas presentadas contra el Tesoro Nacional por conducto del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, por las cantidades que juzguen los técnicos de dicho Ministerio acerca de la cantidad de trabajo ejecutado, pero por ningún motivo el contratista podrá recibir más de la mitad del valor de este Contrato, en concepto de abono.

Octavo. El Gobierno suministrará el local para el trabajo en referencia.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,

Gustavo Schay,
Céd. N° 28-31764.

Aprobado:

Ricardo Marciacq,
Contralor General

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Abril de 1944.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

RENOVACION

RESUELTO NUMERO 1008

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1008.—Panamá, junio 2 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Duckworth & Co. (Essences) Limited", domiciliada en Manchester, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderado a este Ministerio la renovación de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 20 de marzo de 1924 bajo el número 1173, y que fué renovada oportunamente por Resolución número 4440 de 26 de octubre de 1943; y

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada, y que se han llenado todos los requisitos legales correspondientes,

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 20 de marzo de 1944, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto, a favor de la sociedad Duckworth & Co. (Essences), Limited, domiciliada en Manchester, Lancashire, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 999

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 999.—Panamá, de

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Bausch & Lomb Optical Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio lentes oftálmicos;

que la marca consiste en un monograma formado por las letras "B L". La marca se aplica o fija usualmente sobre los productos grabándola al agua fuerte en la superficie pulida del lente mismo; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Bausch & Lomb Optical Company", domiciliada en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro número 629.

CERTIFICADO NUMERO 629

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 29 de Mayo de 1944.—Cada: 29 de Mayo de 1954.

Carlos J. Quintero,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 999, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Bausch & Lomb Optical Company", domiciliada en Rochester, New York, Estados Unidos, para amparar y distinguir en el comercio lentes oftálmicos, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en un monograma formado por las letras "B L". La marca se aplica o fija usualmente sobre los productos grabándola al agua fuerte en la superficie pulida del lente mismo.

La solicitud de registro fué presentada el día 23 de Octubre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9247 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 10 de Noviembre de 1943.

Panamá, 29 de Mayo de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Febrero de 1944.

Febrero 10

12415. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado de la Biblioteca "Abelardo Herrera" de Aguadulce durante Octubre a Noviembre de 1943 (S. O. P.)	3.12	bre de 1943 (S. O. P.)	1.44
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico frente al Hospital de Chitré durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	2.16	12415. Panamá Eléctrica S. A. Energía suministrada mediante 3 motores para el abastecimiento de agua al tanque del Acueducto de Penonomé durante Nov. de 1943 (S. O. P.)	103.40
12415. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica suministrada a la Escuela de Poerí durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	2.04	12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico suministrado para el funcionamiento de las bombas del Acueducto de Guararé durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	46.50
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio de energía eléctrica suministrado al regadío de Chitré durante Noviembre de 1943 (A. y Comercio)	125.06	12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico suministrado para el funcionamiento de las bombas del Acueducto de Las Tablas durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	250.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al edificio donde funciona el Tribunal Superior del Segundo Dto. Judicial y las demás oficinas judiciales y el Ministerio Público durante Noviembre de 1943	6.22	12415. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el funcionamiento de las turbinas del Acueducto de Los Santos durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	59.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica suministrados al alumbrado eléctrico de Antón durante Noviembre de 1943 (S. Obras Públicas)	403.21	12415. Panamá Eléctrica S. A. Por fuerza y luz suministrada a los Talleres y Oficinas de la Sección de Caminos en Aguadulce durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	60.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica suministrados para el alumbrado eléctrico de la Planta del Acueducto de Antón, durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	2.97	12416. Estación Antón. Gasolina suministrada al Dep. de S. O. P. durante Diciembre de 1943 (S. O. P.)	20.40
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico suministrado para el alumbrado del Gimnasio Público de Antón durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	2.40	12417. Claudio Gale. Por el acarreo de 100 sacos de cemento para la construcción del segundo edificio de la Colonia Penal Agrícola de Sta. María (S. O. P.)	65.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado de Penonomé durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	768.73	12418. Oficina de Racionamiento. Ord. 11552. Llantas y tubos (S. O. P.)	431.19
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado eléctrico de la población de Soná durante Noviembre de 1943 (S. y Obras Públicas)	437.58	12419. Camilo A. Porras. Ord. 10122. Materiales (S. O. P.)	84.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado de Las Tablas durante Octubre de 1943 (S. O. P.)	583.44	12419. Camilo A. Porras. Ord. 11067. Materiales (Agric. y Comercio)	6,550.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Preventorio Nacional de Penonomé durante Noviembre de 1943 (S.O.P.)	9.27	12420. Blas E. Pérez. Acarreo de materiales a varias construcciones del Interior (S. O. P.)	140.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Mercado Público de Penonomé durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	7.20	12421. Hasmo S. A. Ord. 12353. Llantas y tubos (S. O. P.)	375.57
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Biblioteca Pública de Antón durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	4.68	12421. Hasmo S. A. Ord. 12871. Llantas y tubos (S. O. P.)	89.28
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado eléctrico de la Escuela Modelo de Penonomé durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	2.40	12421. Hasmo S. A. Ord. 12632. Llantas y tubos (S. O. P.)	102.06
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Biblioteca Pública de Penonomé durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	2.40	12421. Hasmo S. A. Ord. 11684. Llantas y tubos (S. O. P.)	85.86
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado de la Unidad Sanitaria de Penonomé durante Noviembre de 1943 (Salubridad y Obras Públicas)	1.00	12422. Fernando Carreyó. Acarreo de materiales a varias construcciones del Interior (S. y Obras Públicas)	150.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Los Santos durante Noviembre de 1943 (Salubridad y Obras Públicas)	1.00	12423. Rubén D. González. Acarreo de materiales a las construcciones de Fomento Agrícola de Chitré (S. O. P.)	75.00
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Chitré durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	1.00	12424. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 11785, 11824, 11827. Útiles de oficina (Educación)	34.40
12415. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado de la Oficina de Fomento Agrícola de Chitré durante Noviembre	1.00	12425. Epifanio Rodríguez. Transporte de materiales a varias construcciones del Interior (S. O. P.)	50.00
		12426. Estación Antón. Gasolina suministrada al Dep. de Ing. de Construcciones durante Diciembre de 1943	39.10
		12427. Gerardo García. Por el costo de la reparación de su carro Ford modelo 1942, por daños causados por un camión del Ministerio de S. O. P.	55.00
		12428. Hospital Santo Tomás. Gastos Menudos del 17 al 24 de Enero de 1944 (S.O.P.)	4,070.58
		12429. José L. Jované Mendoza. Viáticos durante Enero de 1944, como Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo (Agricultura y Comercio)	25.00
		12430. César A. Guillén. Trabajos ejecutados en el Almacén Oficial de Depósito de Panamá (Hacienda y Tesoro)	350.00

12431. Juan Galindo. Gastos de representación como Ministro de Agricultura y Comercio durante Febrero de 1944 (Agricultura y Comercio)	300.00	Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Septiembre de 1943	20.76
12432. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos efectuados para atender el pago de pasajes de detenidos y sus custodias (Gob. y Justicia)	52.75	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Septiembre de 1943	19.01
12432. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos destinados al servicio del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 4 de Febrero de 1944	43.25	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Octubre de 1943	126.86
12432. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos destinados al servicio del Cuerpo de Policía hasta el 4 de Febrero de 1944	872.12	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Noviembre de 1943	121.42
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 11126, 11151, 11222, 11231, 11235, 11276, 11294; Ord. 11341, 11766. Materiales (S. O. P.)	3.178.80	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Materiales suministrados a Hac. y Tesoro	.12
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 7538, 8264, 8658, 8933, 8994, 9099, 9028, 9126, 9436, 9446, 9451, 9469. Materiales (S. O. P.)	418.82	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Trabajos ejecutados por orden de Hacienda y Tesoro	30.80
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 9707, 9822, 9824, 9912, 10245. Materiales (S. O. P.)	326.70	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Trabajos ejecutados por orden de Hacienda y Tesoro	5.50
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 1055, 10477, 10494, 10874, 10906, 11274, 11277; Ord. 11289, 11586, 11719, 11901, 11924, 11926, 11971	1.177.18	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros de la Administración General de Aduanas durante Septiembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	23.10
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 6665, 6927. Materiales (Salubridad y Obras Públicas)	2.533.13	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros de la Administración de Rentas Internas durante Agosto de 1943 (Hacienda y Tesoro)	49.82
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 12043, 12044, 12046, 12047, 12048, 12050, 12052, 12053, 12054, 12064, 12067, 12097. Materiales (S. O. P.)	2.878.93	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros de la Administración de Rentas Internas durante Julio de 1943	49.12
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 11976. Materiales (S. O. P.)	16.50	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Trabajos ejecutados (S. O. P.)	2.00
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 11977, 11979, 11980, 11981, 11982, 11985, 11986, 12009, 12004, 12005, 12015, 12016, 12017, 12042. (Materiales (S. y Obras Públicas)	1.426.40	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). 8 horas de trabajo del chofer Ricardo Alvarado	3.20
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 6599, 67770, 7212, 12270. Materiales (S. O. P.)	692.47	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Trabajos ejecutados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	27.50
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 11863. Materiales (S. O. P.)	1.68	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Trabajos ejecutados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	7.50
12433. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 12025, 12183. Materiales (S. O. P.)	276.92	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Trabajos ejecutados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	23.00
12434. Gastos Menudos Ing. Sanitaria. Enero de 1944	114.90	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Trabajos ejecutados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	14.00
12435. Viáticos Emp. Ing. Sanitaria. Enero de 1944	363.60	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Materiales suministrados al Dep. de Ing. Sanitaria (S. O. P.)	1.76
12436. Auto Lub. Cia. Ltda. (Elias Michalitsianos). Ord. 13245. 1 carro Oldsmobile Modelo 1941	1.575.00	12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Trabajos ejecutados para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	4.00
12437. Horacio Acuña M. Por el saldo del valor de 50 bancas para la Escuela José G. Duque (Educación)	300.00		
12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros al servicio del Almacén General del Gobierno durante Septiembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	26.40		
12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Octubre de 1943 (Hac. y Tesoro)	15.40		
12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Septiembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	121.82		
12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional).			

Trabajos ejecutados para el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas	1.00	12452. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal (Agric. y Comercio)	46.00
12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Materiales suministrados por orden de Ing. Sanitaria (S. O. P.)	2.21	12453. Icaza y Cc. Ltda. Ord. 11838. Materiales (Agric. y Comercio)	243.00
12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina y aceite a los carros de la Contraloría General durante Septiembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	28.60	12454. Gonzalo Salazar. Gastos Menudos destinados a pasajes de testigos (Gobierno y Justicia)	35.00
12438. Sección de Construcción y conservación de Caminos y Muelles (T. Nacional). Gasolina a los carros de la Contraloría General de la República durante Octubre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	24.70	12454. Gonzalo Salazar. Gastos Menudos destinados a pasajes de testigos (Gobierno y Justicia)	35.00
12439. Juan Alvarado L. Por la construcción de 6 sillas para la escuela de Chepigana (Educación)	36.00	12454. Gonzalo Salazar. Gastos Menudos destinados a pasajes de testigos (Gobierno y Justicia)	35.00
12440. Octavio Valencia. Ord. 9571, 8774. Escobas corrientes (Gobierno y Justicia)	44.00	12454. Gonzalo Salazar. Gastos Menudos destinados a pasajes de testigos (Gobierno y Justicia)	35.00
12441. Cía. de Elevadores Otis. Inspección en un elevador eléctrico de pasajeros en el Palacio de Justicia durante Enero del 44 (Gobierno y Justicia)	20.00	12455. Cía. Kito Chen S. A. Ord. 11955. Materiales (Gobierno y Justicia)	2.40
12442. Alcides Rodríguez (End. Emilia U. de Ponce). Alquiler de carro para diligencias judiciales (Gob. y Justicia)	10.50	12455. Cía. Kito Chen S. A. Ord. 11318. Mercancías (Gob. y Justicia)	5.37
12443. Alberto Azrak. Ord. 9918. Materiales (Gobierno y Justicia)	33.60	12455. Cía. Kito Chen S. A. Ord. 11333. Mercancías (Gobierno y Justicia)	6.00
12444. Eulogio Espino. Acarreo de materiales (Agric. y Comercio)	75.00	12455. Cía. Kito Chen S. A. Ord. 11796. Mercancías (Gobierno y Justicia)	7.20
12445. Almacenes Martinz S. A. Ord. 11710. Maderas (Agric. y Comercio)	524.32	12456. Antonio Zubieta. Gastos de viaje del estudiante Salvador Medina H. hasta México (Educación)	125.00
12446. Pedro Chiari. Viáticos durante Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	17.50	12457. Carlos A. Correa. Viajéticos como Asistente del mecánico jefe (Sección de Caminos) S. O. P.)	62.10
12446. Pedro Chiari. Viáticos durante Noviembre de 1943 (Agric. y Comercio)	31.50	12458. Antonio Dore. Materiales suministrados a la Cuadrilla de Estudios de la carretera Volcán-Boquete durante Enero de 1944 (S. O. P.)	439.00
12447. Ernesto Vargas. Viáticos durante Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	25.75	12459. Marcelino Ruiz G. Alimentación a la Comisión de Estudios del camino a Pedasi durante 31 días (S. O. P.)	62.00
12448. José Tomás Arias. Viáticos durante Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	29.75	12460. Wallingford y Arango S. A. Ord. 1643. Materiales. (S. O. P.)	365.49
12449. Carmelo Spadafora A. Ord. 10486. Muebles (Agric. y Comercio)	649.00	12460. Wallingford y Arango S. A. Ord. 1683. Llantas y tubos (S. O. P.)	625.95
Febrero 11		12461. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados a empleados de la Sección de Caminos (S. O. P.)	34.50
12450. Carlos E. Carrasquilla (End. al Banco Nacional de Panamá). Por 150 1/2 raciones suministradas a los presos en la Cárcel Pública de Los Santos durante la 1ª quincena de Enero de 1944 (Gob. y Just.)	52.67	12461. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados a empleados de la Sección de Caminos (S. O. P.)	166.00
12450. Etelvina de Figueroa (End. Banco Nacional). Por 1037 raciones suministradas a 72 presos de la Cárcel Pública durante la 2ª quincena de Enero del 44 (G. y Just.)	414.80	12462. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Octubre del 43 en Guatemala (Rel. Exteriores)	3.70
12450. Alejandro López Sosa (End. Banco Nacional). Por 440 raciones de comida a los presos de la Cárcel de Santiago durante la 2ª quincena de Enero del 44 (Gob. y Just.)	198.09	12462. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Diciembre de 1943 (Rel. Exteriores)	194.85
12451. Sánchez Buñuel y Cía. Ltda. Por 11 almuerzos y 11 comidas a los miembros del Jurado de Conciencia (Gob. y Justicia)	87.40	12463. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 12145, 12153, 1215, 12156, 12182, 12187, 12199, 12205, 12012, 12214, 12239, 12257, 12279. Materiales	4.471.80
12451. Sánchez Buñuel y Cía. Ltda. Por alimentos suministrados a los miembros del Jurado de Conciencia (Gob. y Justicia)	93.55	12464. Guillermo García de Paredes. Adelanto del Fondo Rotativo para los Gastos Menudos de la 3ª Conferencia de Salubridad y Asistencia Social en Aguadulce (S.O.P.)	300.00
12451. Sánchez Buñuel y Cía. Ltda. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en ejercicio de sus funciones (Gobierno y Justicia)	88.30	12465. Adm. General de Transportes y Talleres (Alfredo Arango). Materiales comprados para el uso de esta sección (S.O.P.)	218.66
12451. Sánchez Buñuel y Cía. Ltda. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en ejercicio de sus funciones (Gobierno y Justicia)	47.10	12466. Liceo de Señoritas. Gastos Menudos de Enero 13 a Enero 25 de 1944. (Educación)	181.15
12451. Sánchez Buñuel y Cía. Ltda. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en ejercicio de sus funciones (Gobierno y Justicia)	46.35	12467. Instituto Nacional. Gastos Menudos del 14 de Enero hasta el 2 de Febrero de 1944 (Educación)	41.20
12451. Sánchez Buñuel y Cía. Ltda. Alimentos suministrados a los Jurados de Conciencia en ejercicio de sus funciones (Gobierno y Justicia)	43.50	12468. Universidad Interamericana. Gastos Menudos durante Noviembre y Diciembre de 1944 (Educación)	98.50
		12469. Aristóteles Melo. Saldo del contrato de la construcción de un mostrador para la oficina de Recaudación de los terrenos del Ferrocarril de Colón (S. O. P.)	1.200.00
		12470. Inspección Provincial de Educación de Antón. Gastos Menudo shasta el 3	

de Febrero de 1944 (Educación)	23.30
12471. Agustín Ferrari, Secretario General de la Presidencia. Gastos ocasionados en el agasajo del 17 de Enero por la Orquesta Sinfónica, dedicado al Presidente de la República (Gobierno y Justicia)	166.00
12472. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 24 de Enero de 1944 (Agric. y Comercio)	467.95
12473. Cía. Editora Nacional S. A. Por 650 ejemplares del Registro Judicial correspondiente a Agosto de 1943 (Gobierno y Justicia)	586.63
12474. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Por la subvención acordada para la Guardia Especial de Bomberos del Retiro de Matías Hernández durante Febrero del 44 (S. O. P.)	500.00
12475. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mensual al Cuerpo de Bomberos de Panamá, Colón, Bocas del Toro y la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos de Panamá correspondiente a Febrero de 1944 (G. y Justicia)	9.222.50
12476. Escuela Normal J. D. Arosemena. Gastos Menudos durante Enero de 1944 (Educación)	897.29
12477. María del Pilar Calvo. Ord. 12936. 1 carro Dodge Sedan Modelo 1940 (S. O. P.)	1.800.00
12478. Guillermo E. Quijano. Ord. 11799. Útiles de oficina (Gobierno y Justicia) ..	1.125.00
12479. Julián Felipe Aguilera. Alimentos y hospedaje a empleados de S. O. P.	185.20
(Continuará)	

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula cuarenta y siete—ocho mil quinientos cincuenta y dos.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública número 1114, de esta misma fecha y Notaría, los señores Juan Francisco Goicoechea Renjifo y Luis Imbert han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada COICOECHEA Y COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera de la República, por un término de cinco (5) años contados de la fecha de la escritura de constitución de la sociedad y con un capital de B. 10.000.00, aportado por los dos socios, por partes iguales.

Que el socio Juan Francisco Goicoechea Renjifo será el representante legal de la sociedad con derecho a la administración y dirección de la misma y al uso de la firma social.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete (17) días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Única publicación).

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en la fecha y hora expresada se abrirán en el despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de obras públicas:

Construcción de las caballerizas en el Cuartel de Policía Montada.

Día 7 de julio a las 9 en punto de la mañana.

Construcción del Cuartel y Cárcel de Colón.

Día 10 de julio a las 9 en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este despacho durante las horas hábiles. Para la licitación del Cuartel de Colón será necesario consignar B. 10.00 como depósito de los planos.

Contralor General.

Julio 6

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) del corriente mes para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación en subasta pública de los bienes embargados en la ejecución seguida por Alberto Gutiérrez contra Luis Quirola S., que se describe así:

2 mesas de 4x6 a B. 10.00 caad una.....	B. 20.00
4 banquillos de 4x1 a B. 2.50 cada uno.....	10.00
1 mesa de 4x5 a B. 2.50.....	2.50
4 bancos a B. 1.50 cada uno.....	6.00
3 carpetas a B. 1.50 cada una.....	4.50
1 mostrador de 5x2x10 a.....	10.00
1 cajón para hielo con forro de zinc.....	5.00
1 armario.....	3.00
17 vasos a B. 0.15 cada uno.....	2.50
1 frasco salsa inglesa.....	0.25
1 frasco salsa de tomate.....	0.25
4 lts. petipois a B. 0.20 cada una.....	0.80
1 batidora de frescos.....	0.25
4 frascos sirope en uso a B. 1.00 cada uno.....	4.00
1 caja carrizos en uso.....	0.25
1 mantequillera de cristal.....	0.50
1 colador.....	0.20
1 embudo.....	0.25
1 abridor lata usado.....	0.25
5 frascos esencias peg. a B. 0.50 cada uno.....	2.50
10 cucharaditas a B. 0.10 cada una.....	1.00
1 docena cucharas.....	1.80
8 cuchillos a B. 0.15 cada uno.....	1.20
8 tenedores a B. 0.15 cada uno.....	1.20
2 saleros de cristal a B. 0.50 cada uno.....	1.00
2 azucareros de cristal a B. 0.50 cada uno.....	1.00
2 jarras de cristal a B. 1.00 cada uno.....	2.00
75 libras azúcar.....	8.50
50 libras arroz.....	3.00
50 libras maíz.....	1.50
18 libras cebolla a B. 0.20 libra.....	3.60
8 libras pastas a B. 0.15 libra.....	1.20
1 lata manteca.....	8.50
1 máquina moler maíz.....	8.00
1 tenedor grande.....	0.25
2 cuchillos de cocina.....	1.00
10 juegos platos a B. 0.50 cada uno.....	5.00
1 docena platos chicos a B. 0.10 cada uno.....	1.20
1 docena tazas con platos.....	3.00

B. 127.55

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicho valor, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día arriba indicado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 9 de Junio de 1944.

El Secretario.

A. Canánedo.

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

Malvina G. vda. de Arosemena, por medio de escrito debidamente refrendado, ha presentado a este Tribunal con el fin de que se decreta la anulación del certificado número 625, por nueve (9) acciones comunes, de la Compañía Nacional de Inversiones, S. A., actualmente en liquidación, el siguiente memorial:

"Señor Juez del Circuito de lo Civil de Turno:

Yo, Malvina G. vda. de Arosemena, mayor de edad, panameña, propietaria y vecina de esta ciudad, comparezco ante usted y de la manera más respetuosa solicito que, previa la tramitación correspondiente, se sirva decretar la anulación del certificado número 625, por nueve acciones comunes, de la Compañía Nacional de

Inversiones, S. A., actualmente en Liquidación, y disponer que la empresa emisora me expida un nuevo título.

Fundo mi petición en los siguientes hechos: —

1. Hace varios meses se me extravió el certificado número 625, por nueve acciones, y a pesar de todas las gestiones hechas por recuperarlo, no ha sido posible tal cosa.

2. Los liquidadores de la Compañía Nacional de Inversiones S. A., se ha abstenido de entregarme nuevo título si no media la correspondiente anulación judicial requerida para estos casos.

PRUEBAS: Acompaño un certificado de los Liquidadores de la Compañía Nacional de Inversiones, S. A.

DERECHO: Artículos 962, 963, 964, 965, 966 y 967 del Código de Comercio.

Panamá, 13 de Abril de 1944.—(fdo.) MALVINA G. VDA. DE AROSEMENA, Céd. No. 28-3009.—Refrendado por: (fdo.) A. Piñango, Céd. 47-5636".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija este edicto en lugar público de este Despacho hoy, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y, copia de él ha sido entregada al interesado para su publicación.

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, (fdo.)
AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosaura Agustina Pérez se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por tanto, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 1621 y 1624 del Código Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Rosaura Agustina Pérez, desde el día 4 de Diciembre de 1943, fecha de su muerte y que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, Margarita Rodríguez, en su carácter de madre natural de la causante.

En consecuencia, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga como parte en este juicio al representante del Fisco, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y,

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se entregará al interesado para que lo haga publicar conforme lo manda la Ley.

Cópiese y notifíquese.—Hermógenes de la Rosa. — Mario Cal H., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carmen Batista, varón, mayor, casado agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Tablas y cedulado 37-1250, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Taboguilla" ubicado

en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas tres mil ochocientos setenta y un metros cuadrados (18 Hts. 3871 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Reyes Ayala; Sur, terreno de Inocencio Escudero; Este, camino de Paritilla a San Antonio; Oeste, Quebrada de la Herrera.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 7 de Junio de 1944.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio ad hoc,
Manuel I. López.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Juárez, varón, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, cedulado 37-9; Guadalupe Juárez, mujer, mayor, soltera, agricultora y Francisco Juárez Jr., varón, mayor, soltero, agricultor, todos naturales y vecinos de Las Tablas, solicitan, el primero en su nombre y en representación de sus menores hijos, y los dos últimos solo en sus nombres, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Venado" y "El Ciruelo" ubicado en el Distrito de Tonosí, de una capacidad superficial de treinta hectáreas siete mil cincuenta metros cuadrados (30 Hts. 7050 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Dámaso Cerrud; Sur, nacionales; Este, Rubén Bustamante y quebrada del Ciruelo; Oeste, nacionales, quebrada del Venado y Dámaso Cerrud.

Y para que el que considere afectado sus derechos con esta solicitud los haga valer oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Tonosí, y se remite una copia del mismo a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 7 de Junio de 1944.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio ad hoc,
Manuel I. López.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Cecilia González, mujer, mayor, jefe de familia, natural y vecina del Corregimiento de Poerri, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, pide ante este Despacho en su nombre y en representación legal de sus hijos, el título de propiedad, en gracia, del globo de terreno denominado "Palos Altos", situado en el lugar de su vecindad, de una superficie total de quince hectáreas cuatro mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados (15 Hts. 4839 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Francisco Juárez, Mercedes Concepción y Melgar Higinio; Sur, Pedro González; Este, Antonio Hernández y Benedicto González; Oeste, Rosa González.

Y para que el que se considere perjudicado haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Corregiduría de Poerri, y se remite una copia del mismo a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 7 de Junio de 1944.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio ad hoc,
Manuel I. López.

(Única publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 20 de Junio de 1944.

CUADRO NUMERO 366 DE 27 DE MAYO DE 1944

Robles y Sasso, Marvels cigarrillos 50 bultos de Nueva York por... 750
 Joshua Mizrachi, género de algodón 1 bulto de Nueva York por... 485
 C^o The Goodyear y Rubber Exp. juego comp. de máq. y eq. rep. llantas 1 bulto de Nueva York por... 170
 Almacén 25 Centavos, juegos para niños 40 bultos de Nueva York por... 246
 Almacén 25 Centavos, estufas de kerosin 13 bultos de Nueva York por... 436
 Vicent L. Chin, sales para mesa, extracto de carne, especias 53 bultos de Nueva York por... 1.518
 Cía. Panameña de Fuerza y Luz, interruptores de corriente eléctrica, cable eléctrico etc., por... 738
 Casa Chen, manteca de cerdo 1.500 bultos de Nueva Orleans por... 9.172
 V. Capriles, Endara Riba S. A., uvas y manzanas frescas 4000 bultos de Guayaquil por... 10.959
 Bolívar Márquez Benito Suárez, faradol 2 bultos de Nueva York por... 100
 Robles y Sasso, zapatos para deportes (basketball, boxeo) 4 bultos de Nueva York por... 696
 Ramírez y Alvarado Ltda., capas ahuladas 1 bulto de San Juan del Sur, por... 75
 Antonio Domínguez Hno., cintas, tela alg. y tela alg. y rayón 3 bultos de Nueva York por... 812
 Novey y Luttrell Inc., tubos de hierro galv. 275 bultos de Nueva York por... 2.063
 C. H. R. Knapp, herramientas artesano, llaves tubo, destornilladores 3 bultos de Nueva Orleans por... 219
 Auto Service S. A., tela de esmeril, papel lija, herramientas etc. 3 bultos de Nueva York por... 1.530
 Auto Service S. A., herramientas eléct. y accesorios 2 bultos de Nueva York por... 252
 La Importadora S. A., manteca pura 500 bultos de Nueva Orleans por... 3.052
 M. Lightenbaum, baterías para autos, 25 bultos de Nueva York por... 521
 Almacén 25 Centavos, manillas, guantes de goma, bandejas de madera etc. 9 bultos de Nueva York por... 725
 Ezra Dabah C^o, tejidos de rayón y camisetas de algodón para hombres 7 bultos de Nueva York por... 3.142
 Ezra Dabah C^o, telas de rayón y camisetas de algodón para hombres 7 bultos de Nueva York por... 2.084
 Ezra Dabah C^o, telas de rayón 5 bultos de Nueva York por... 3.632
 Ezra Dabah C^o, cubrecamas de algodón 8 bultos de Nueva York por... 1.546
 Ezra Dabah C^o, franela de algodón 5 bultos de Nueva York por... 896
 Vinicola Licorera S. A., tapas moldeadas 55 bultos de Nueva York por... 722
 Vinicola Licorera S. A., botellas vacías de vidrio ordinario 6.348 bultos de Nueva York por... 3.121
 Swift C^o, jamones ahumados y tocino 35 bultos de Nueva York por... 1.098
 Swift C^o, colas de puerco en salmuera 20 bultos de Nueva York por... 767
 Swift C^o, carne en conserva 200 bultos de Nueva York por... 1.420
 Swift C^o, carne endiablada 406 bultos de Nueva Orleans por... 1.098

Ricardo Miró, bloque de madera, cerote para calzado etc., 25 bultos de Nueva York por... 195
 Víctor Azrak, tejidos (mantadril) sobrecamas de algodón 7 bultos de Nueva York por... 1.025
 Víctor Azrak, gorras para miembros de la marina 4 bultos de Nueva York por... 746
 Ricardo Miró, tejidos de algodón (mantasucia) 5 bultos de Nueva York por... 1.050
 Víctor Azrak, fundas de seda, medias alg. botones etc., 2 bultos de Nueva York por... 556
 Ricardo Miró, camisas de algodón 2 bultos de Nueva York por... 512
 Ricardo Miró, tejidos y dril algodón 5 bultos de Nueva York por... 2.208
 Servicio de Lewis S. A., naipes y tarjetas felicitación infantil 5 bultos de Nueva York por... 256
 Servicio de Lewis S. A., papel crepé 12 bultos de Nueva York por... 87
 Endara Riba S. A., harina de trigo 350 bultos de Nueva York por... 1.242
 Enrique I. Boyd, caballos castrados 2 bultos de Puntarenas por... 250
 Francisco Pereira Fábrica Nacional, calzado tacones de madera para calzado 15 bultos de Cartagena por... 600
 Servicio de Lewis, libretas rayadas, libros contabilidad etc., 11 bultos de Nueva York, por... 787
 The Star y Herald C^o, piezas de repuestos para máquina tipog. 6 bultos de Nueva York por... 1.141
 Javier Morán, tabletas medicinales, sales med. etc., 26 bultos de Nueva Orleans por... 1.672
 Wolf Karmelek, elásticos forrados de algodón 2 bultos de Montevideo por... 1.033
 La Importadora S. A., polvos de talco boratados, perf. etc. 27 bultos de Nueva York por... 404
 La Importadora S. A., galletas de soda y de dulce 100 bultos de Nueva Orleans por... 692
 La Importadora S. A., pasas 25 bultos de San Francisco por... 65
 Endara Riba S. A., manteca pura; aceite para ensalada 5200 bultos de Nueva Orleans por... 32.000
 Endara Riba S. A., sardinas en aceite 50 bultos de Nueva York por... 375

CUADRO NUMERO 367 DE 29 DE MAYO DE 1944

Amado y C^o S. A., máquina de trabajar madera con sus acces. 3 bultos de Nueva York por... 275
 Bazar El Límite (W. Karmelek), jabón de tocador 45 bultos de Nueva York por... 403
 Amado y C^o S. A., soldador completo con rueda esm. eléct. 1 bulto de Nueva York por... 132
 Javier Morán, hepatona; bocaral; jalea caprol; etc., 9 bultos de Nueva Orleans por... 856
 Francisco Arias P., bomba con su motor para amoníaco 1 bulto por... 196
 Ezra Dabah y C^o, género blanco de algodón (organdi); etc., 11 bultos de Nueva York por... 5.529
 Ezra Dabah y C^o, camisetas de algodón 3 bultos de Nueva York por... 1.516
 Ezra Dabah y C^o, cinturones de cuero para hombres; etc., 3 bultos de Nueva York por... 1.228
 Cía. Kito Chen S. A., galletas de soda; galletas 85 bultos de Nueva Orleans por... 605
 Cía. Kito Chen S. A., manteca pura de cerdo 200 bultos de Nueva Orleans por... 1.231
 Horna Hermanos, libros de contabilidad 7 bultos de Nueva York por... 134

Ferretería Internacional, estufas de kerosene 12 bultos de Nueva York por...
 Mario Preciado y C^o, presillas de acero para papeles 6 bultos de Nueva York por...
 Hospital Panamá, toallas sanitarias; citro-nin; etc., 10 bultos de Nueva Orleans por...
 A. Ferer y C^o, ozomulsión grande y pequeña 16 bultos de Nueva York por...
 Lindo y Maduro, figuras de semi-porcelana etc., 23 bultos de Nueva York por...
 Lindo y Maduro S. A., polvos para la cara 2 bultos de Nueva York por...
 Lindo y Maduro S. A., vasos de vidrio 40 bultos de Nueva York por...
 19 ton. por...
 Tropical Motors C^o, oxígeno y acetileno Alejandro Yuen, taollas tuercas de algodón 1 bulto de Nueva York por...
 Icaza y C^o Ltda., instrumentos y aparatos no especificados 1 bulto de Nueva York por...
 Silvestre y Brostella S. A., whisky Schanley Reserve; etc., 320 bultos de Nueva York por...
 Silvestre y Brostella S. A., whisky Schanley Reserve; etc., 30 bultos de Nueva York por...
 Arias Accesorios para Autos, repuestos para autos 20 bultos de Nueva York por...
 Plomería de Arias S. A., tubería de hierro fundido; etc., 5209 bultos de Nueva Orleans por...
 Samuel Freidman Inc., camisas de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...
 C. González Revilla Hno, ungüento unguentina, supositorios glicerina etc., de Nueva York por...
 Homsany Hnos., género de algodón 2 bultos de Nueva York por...
 Osmond L. Maduro, esencias y extracto fab. agua gaseosas 1 bulto de Nueva York por...
 Manuel Preciado, crema de miel y almendras 5 bultos de Nueva York por...
 Cía. Panameña de Calzado S. A., tela empastada, cartón moldes para zapatos 10 bultos de Nueva York por...
 Manuel Preciado, neko (jabón germicida) palatol, y ferradol 4 bultos de Nueva York por...
 Sedería La Luna, Organdí de algodón. 1 bulto, de Acapulco, por...
 Horna Hnos. Salsa picante para la mesa. 150 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Embajada Americana. Periódicos de información. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Natividad Vilanova. Novedades Sevilla. Papel de seda y bolsas de papel. 20 bultos, de Nueva York, por...
 Wallingford y Arango, S. A. Accesorios para sistema de ignición de autos. 6 bultos, de Nueva York, por...
 Omphroys Auto Supply. Faroles para autos. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Almacenes Martinz, S. A. Madera de pino aserrada. 1.873, de San José, Guatemala, por mala, por...
 Almacenes Martinz, S. A. Madera de pino aserrada. 1.873, de San José, Guatemala, por Cervecería Nacional, S. A. Cepillos para usos industriales. 1 bulto de Nueva York, por...
 Rockgas Carlos A. Muller. Calderas de cobre para confites. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Mario Galindo. Colores en polvo para mosaicos. 20 bultos, de Nueva York, por...
 Mario Galindo. Madera de pino aserrada. 1314 bultos, de San José, Guatemala, por...
 De Lima Cía. Ltda. Muestras de Cal-c-tose. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Radio Telegraph Co. Repuestos para transmisores autoradio-teleg., etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Carlos de Bernard Jr. Bombas para pecho. bolsas, pezones de goma, etc. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Barletta y Arosemena. S. en C. Artículos de vidrio ordinario para uso doméstico. 52 bultos, de Nueva York, por...
 Mueblería Achurra. Serafín Achurra. Al-

611 managues con anuncios de propaganda. 1 bulto, de Los Angeles, por... 178
 176 Elías Angel. Camisas de algodón para hombres. 4 bultos, de Nueva York, por... 762
 162 Wizntzer Bros. Blusas, faldas de seda artificial para señoras, etc. 7 bultos, de Nueva York, por... 3.425
 345 De Lima Cía. Ltda. Vitaminas Reche. 1 bulto, de Nueva York, por... 291
 903 Varela y Fong, S. A. Leche crema evaporada. 100 bultos, de Nueva Orleans, por... 453
 365 Angel Sasson y Cía. Pinceles para pared. 3 bultos, de Río de Janeiro, por... 913
 83 Antonio Domínguez y Hno. Tela de algodón y caucho sintético para hospitales, etc. 20 bultos, de Nueva York, por... 1.410
 43 Tropical Radio Telegraph. Tubos para radios telefónicos; etc. 4 bultos, de Nueva York, por... 1.072
 141 Panamá American. Papel en blanco para imprimir periódicos. 115 bultos, de Nueva York, por... 3.845
 4.031 E. V. Trott. Etiquetas de papel (Tags). 2 bultos, de Nueva York, por... 169
 383 Antonio Domínguez y Hno. Papel para envolver paquetes de Navidad, etc. 60 bultos, de Nueva York, por... 710
 213 Antonio Domínguez y Hno. Dril de algodón; telas floreadas. 14 bultos, de Nueva York, por... 2.168
 2.923 José María Alvarez. Tela de algodón. 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 436
 1.387 José María Alvarez. Escarpines de algodón mercerizados. 4 bultos, de Nueva York, por... 946
 434 Roberto G. de Paredes. Juguetes (zurraderos, carrutón), etc. 3 bultos, de Los Angeles, por... 58
 673 Javier Morán. Gotas para los ojos Murine. 5 bultos, de Nueva York, por... 227
 42 Javier Morán. Píldoras del Dr. Morse's. 1 bulto, de Nueva York, por... 100
 167 Agapito Torres, S. A. Tejas de asfalto para techos. 30 bultos, de Nueva York, por... 54
 635 Mario Galindo y Cía. Martillos; zapaticos; mandarrias. 1 bulto, de Nueva York, por... 29
 318 Almacén Eléctrico Lloyd. Bombillos incandescentes, etc. 47 bultos, de Nueva York, por... 654
 100

CUADRO DE ADUANA NUMERO 36 8 (45 30 de Mayo de 1944)

13' Colgate Palm Peet Co., cepillos de dientes, 3 bultos, de San Francisco, por... 208
 455 Colgate Palm Peet Co., brillantina para el cabello. 10 bultos, de San Francisco, por... 566
 63 García Rubio Cía., tela de lana, algodón y rayón. 1 bulto, de Nueva York, por... 948
 2.073 Camilo de la Guardia Jr., bisagras cerraduras de botón para puertas etc., 1 bulto, de Nueva York, por... 98
 2.864 Colgate Palm Peet Co., perfumería, agua para tocador, 8 bultos, de Nueva York, por... 357
 2.073 Casa Ahfú S. A., peines de acetato con presilla, 14 bultos, de Nueva York, por... 934
 320 Farmacia Arrocha, aceite mineral y de hígado de bacalao etc., 46 bultos, de Nueva York, por... 338
 1.325 Almacenes Martinz S. A., vidrios en bruto, 20 bultos, de Nueva York, por... 818
 1.005 American Supply Co., punzones para hielo, sartenes de hierro etc., 3 bultos, de Nueva York, por... 579
 12 Casa Ahfú S. A., polvo para condimento para la mesa, 4 bultos, de Nueva York, por... 176
 409 Almacenes Martinz S. A., papel carbón, sujeta papeles, 5 bultos, de Nueva Orleans, por... 100
 67 7 Endara Riba S. A., camarones secos, 10 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.144
 201 American Supply Co., paños de lana, acce-

sorios, cepillos para billar etc., 15 bultos, de Nueva York, por		249
Endara Riba S. A., barquillos para helados, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	1.313	
Endara Riba S. A., barquillos para helados, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	325	3.232
Almacenes Martinz S. A., blanco de España, 30 bultos, de Nueva Orleans, por	325	4.106
Almacenes Martinz S. A., tripoli pulverizado, 600 bultos, de New Orleans, por	49	680
Almacenes Martinz S. A., albayalde en pasta, minio en polvo, 40 bultos, de Nueva York, por	768	114
Almacenes Martinz S. A., martillos de madera y acero etc., 8 bultos, de New York, por	396	148
Aristides Romero, artículos para deporte de baseball, 1 bulto, de New York, por	402	175
Humberto Delgado, calzados para niños, 4 bultos, de Montevideo, por	83	362
Sederia La Luna, elásticos de algodón, 1 bulto, de Montevideo, por	1.548	190
Sánchez y Herrera Ltda., libros de contabilidad, etiquetas de papel etc., 10 bultos, de Nueva York, por	355	1.947
Ramón Suazo, cajas registradores reconstruidas, 13 bultos, de Nueva York, por	175	2.157
Emilio Moscoso y Co., maravilla curativa, 12 bultos, de Nueva York, por	1.017	2.575
M. I. Osorio y Co., refrigerador eléctrico comercial, 1 bulto, de New Orleans, por	124	2.404
A. Ferrer y Co., lysol, píldoras medicinales etc., 11 bultos, de Nueva York, por	291	387
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, leche evaporada sin desnatar etc., 1000 bultos, de Nueva York, por	370	2.264
A. Ferrer y Co., aceites esenciales, vainilla etc., 6 bultos, de Nueva York, por	4.650	830
F. E. Escoffery, leche evaporada sin desnatar, 200 bultos, de Nueva York, por	311	327
Wallingford y Arango S. A., repuestos para automóviles, 3 bultos, de New York, por	892	145
Joaquín Ruiz Álvarez, frascos vacíos de vidrio ordinario, 13 bultos, de New York, por	1.605	135
Joaquín Ruiz Álvarez, sales efervescentes medicinales etc., 12 bultos, de New York, por	51	544
Joaquín Ruiz Álvarez, jabón de tocador, 20 bultos, de Nueva York, por	512	1.174
Joaquín Ruiz Álvarez, jabón fino de tocador, jabón de afeitar etc., 2 bultos, de Nueva York, por	202	117
Casa Ahfú S. A., estufas y accesorios (kerosene), 11 bultos, de Buenos Aires, por	261	174
M. Lajman, rizadores de metal, 4 bultos, de Acapulco, por	976	1.395
Lindo y Maduro S. A., curiosidades brasileñas hechas con alas de mariposa, 8 bultos, de Buenos Aires, por	742	153
José Antonio Molino, camión Ford motor N° 99T-528.207, 1 bulto, por	3.152	237
International Import Co., fundas de seda artificial, 6 bultos, de Nueva York, por	500	2.297
American Supply Co., utensilios de hierro para cocina etc., 42 bultos, de New York, por	2.312	
International Import Co., vajilla de porcelana, 1 bulto, de Nueva York, por	768	
Elliot Shipping Co., maquinaria para tallar etc., 2 bultos, de Nueva York, por	28	666
Nassim M. Bassan, calzado de cuero para señoras, 29 bultos, de Nueva York, por	1.033	
N. M. Bassan, calzado de cuero para hombres, 23 bultos, de Nueva York, por	2.934	206
Pérez y Escalona, pez rubia (colofina), 63 bultos, de Amapala, por	2.456	182
Yanci Díaz Co. Ltda., calzado para señoras, 2 bultos, de Buenos Aires, por	718	505
Cia. Panameña de Licores, envolturas celulosas, 9 bultos, de Nueva York, por	402	
Luis F. Pérez, cubiertos de metal plateados, 4 bultos, de Nueva York, por	161	3.547
Cia. Avila S. A., ajos, 150 bultos, de Valparaíso, por	643	3.192
Cia. Avila S. A., pimienta dulce de México etc., 2 bultos, de Nueva York, por	845	
Cia. Avila S. A., estopa alquitranada, breña para calafatear, 19 bultos, de Nueva Orleans, por	61	960
por		42
Corporación Universal de Exp., preservativos de caucho para fines prof., 29 bultos, de Nueva York, por		3.232
Gambotti y Pérez, maquinaria usada para lavandería, 1 bulto, por		4.106
Rockgas (Carlos A. Muller) S. A., tubos para radios, repuestos para radios etc., 10 bultos, de Nueva York, por		680
Almacenes 25 Centavos, libros de contabilidad, 7 bultos, de Nueva York, por		114
Villanueva y Tejeira S. A., pintura de asfalto, 2 bultos, de Nueva Orleans, por		148
Ferretería Tam, candados de hierro, 2 bultos, de Nueva York, por		175
Eugenio Chan, tejidos de spun rayón, 1 bulto, de Nueva York, por		362
Nathan Greenglass, cuerda de algodón (tuffing), 1 bulto, de Nueva York, por		190
Albert Azrak, telas de rayón, 2 bultos, de Nueva York, por		1.947
Alberto Azrak, telas de rayón (satin), 3 bultos, de Nueva York, por		2.157
Alberto Azrak, telas de spun rayón, 5 bultos, de Nueva York, por		2.575
Alberto Azrak, telas de spun rayón, 5 bultos, de Nueva York, por		2.404
Moisés Chayo, cintas de algodón, 3 bultos, de Nueva York, por		387
Mozak M. Bajtel, casimir de lana, 2 bultos, de Manzanillo, por		2.264
Homsany Hermanos, telas de rayón, 3 bultos, de Nueva York, por		830
Fidanque Hermanos e Hijos, apio fresco, lechuga helada, zanahoria etc., 61 bultos, de Los Angeles, por		327
Wallingford y Arango S. A., repuestos para automóviles, 1 bulto, de New York, por		145
Cia. Ford S. A., serruchos de acero con sus mangos, 2 bultos, de Nueva York, por		135
L. A. González, elástico de algodón, 1 bulto, de Montevideo, por		544
Aristides Romero, elástico de algodón, 1 bulto, de Montevideo, por		1.174
Hospicio de Huérfanos, carbón de piedra, 5 toneladas, por		117
Villanueva y Tejeira, bidets de loza (sin accesorios), 25 bultos, de New York, por		174
Lazare Hassin, vestidos de seda artificial para señoras, 1 bulto, de New York, por		1.395
Cia. Panameña de Calzado, tacones de caucho para zapatos, 21 bultos, de Nueva York, por		153
Guardia y Co. Ltda., criadoras para pollos y pollitos, 24 bultos, de New York, por		237
Arosemena y A. H. Brid, bloques de cilindros, accesorios para autos etc., 12 bultos, de Nueva York, por		2.297

CUADRO NUMERO 369 — MAYO 30 DE 1944

José Elías Jacobo, Elástico forrado de algodón, 63 bultos, de Montevideo, por	768
Jesús y Domingo Varela, Machetes de acero, 12 bultos, de Nueva York, por	666
Cia. Licorera del Pacifico, Esencias, aceites para la fábrica de licores, etc. 7 bultos, de Nueva York, por	206
General Agencies Inc. Fósforos, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	182
Jesús y Domingo Varela, Brillantina sólida y agua de tocador, 30 bultos, de Nueva York, por	505
Pan American Stand Brands Inc. Levadura fresca y pastillas levadura, 400 bultos, de Nueva York, por	3.547
Pan American Stand Brands Inc. Levadura fresca y pastilla levadura, 373 bultos, de Nueva York, por	3.192
Embajada Americana, Auto Studebaker Sedan, mot. 215946, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	960
Embajada Americana, Insecticida para plantas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	42

C. G. de Haseth Co., S. A. Folletos de propaganda, unguento, pastillas y cápsulas medicinales, etc. 7 bultos, de Nueva York, por		
C. G. de Haseth Co., S. A. Píldoras y gotas medicinales, y Neurinase. 4 bultos, de Nueva York, por		
C. G. de Haseth Co., S. A. Bolsas de combinación y agua caliente. 10 bultos, de Nueva York, por		
C. G. de Haseth Co., S. A. Jabón germicida, cápsulas medicinales, Ferradol, etc. 41 bultos, de Nueva York, por		
C. G. de Haseth Co., S. A. Supositorios, ungüentos medicinales, Respadol, etc. 83 bultos, de Nueva York, por		
Yanci y Diaz Co. Ltda. Caja de hierro usada. 1 bulto, de Puntarenas, C. R., por		
Corp. Universal de Exportación. Botellas con tinta para almohadillas, compases, etc. 2 bultos, de Nueva York, por		
N. A. Mizrachi. Agencias Generales. Maletas de fibra. 2 bultos, de Nueva Orleans, por		
The Star and Herald Co. Papel para imprenta. 136 bultos, de Nueva York, por		
Universal Export Corp. Galletas de dulce. 14 bultos, de Cartagena, por		
Escuelas de los Hermanos Cristianos, Miramar. Cuadros de madera, rosarios, incienso, etc. 3 bultos, de Nueva York, por		
The Office Service Co. Inc. Presillas de acero para papel. 8 bultos, de Nueva York, por		
Panamá Radio Corp. Material impreso y discos para fonógrafos. 17 bultos, de Nueva York, por		
Amado y Cia. Correos de cuero para maquinaria. 1 bulto, de Nueva York, por		
American Supply Co., S. A. Estufas de kerosene y repuestos, lámparas de presión. 4 bultos, de Nueva York, por		
José Carlos Bustamante. Frco. Pereira. Baidanas de forros para calzado. 1 bulto, de Buenos Aires, por		
Alejandro Arce T. Novillos vivos. 102 bultos, de San Juan del Sur, por		
Farmacia Preciado. Jarabe de Roberts. 12 bultos, de Nueva York, por		
Cia. Panameña de Aceites, S. A. Eter petrolico, termómetro, óxido de plomo, etc. 3 bultos, de Nueva York, por		
Almacenes 5 y 10 Centavos. Maletines de tela para escolares, viajeros, etc. 9 bultos, de Nueva York, por		
Angel Sasson Co. Cintas de algodón. 2 bultos, de Nueva York, por		
Stefan Holzer. Harina de trigo. 300 bultos, de Nueva Orleans, por		
Pascual y Quinzada Ltda. Carbonato de amonio. 5 bultos, de Nueva York, por		
Gregorio de Los Rios. Machetes de acero. 15 bultos, de Nueva York, por		
Lazare Hassin. Siga la Flecha. Géneros y frazadas de algodón. 13 bultos, de Nueva York, por		
Cia. Avila, S. A. Brillantina sólida y agua de tocador. 30 bultos, de Nueva York, por		
August W. Neumann. Combex liquido, jarabe pectoral Cocillana, etc. 3 bultos, de Nueva York, por		
H. A. Fogarty Inc. Clay Products Company. Repuestos para máquina de pulir azulejos, etc. 1 bulto, de Nueva York, por		
H. A. Fogarty Inc. Clay Products Company. Colorante para cerámica, aceite de copaiba. 1 bulto, de Nueva York, por		
Muebleria El Diablo. Estufas de kerosene y sus repuestos. 11 bultos, de Nueva York, por		
B. L. Levy. Hojas para navajas de barbero. 17 bultos, de Nueva York, por		
B. L. Levy. Goma de mascar. 120 bultos, de Nueva York, por	2.750	
171 B. L. Levy. Goma de mascar. 120 bultos, de Nueva York, por	2.750	
420 Farmacia Preciado. Medicinas para veterinario. 6 bultos, de Nueva York, por	80	
Manuel Preciado. Preparación Wampole. 8 bultos, de Nueva York, por	118	
633 Manuel Preciado. Potes de vidrio vacios con tapas. 13 bultos, de Nueva York, por	72	
2.205 Cadena Panameña de Radiodifusión. Microfono con su estante. 1 bulto, de Nueva York, por	60	
1.487 Cia. de Servicios Eléctricos, S. A. Tuberia galvanizada para instalaciones eléctricas. 175 bultos, de Nueva Orleans, por	979	
51 José Maria Herrera. Ozomulsión. 16 bultos, de Nueva York, por	345	
281 Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Herramientas mecánicas con sus accesorios. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	141	
340 José Wong. Elásticos de algodón. 1 bulto, de Montevideo, por	473	
3.560 Elida de Adames. Floreros de terracota. 13 bultos, de Acapulco, por	18	
435 Aristides Romero. Techos automáticos niquelados. 1 bulto, de Santos, por	667	
368 Homero Ayala P. Bolsas de goma para hielo, bombas para pecho, etc. 1 bulto, de Nueva York, por	127	
332 Hospital Provincial de Las Tablas. Leche de Magnesita. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	10	
Bazar Madrid. Sombreros de paja flexible. 5 bultos, de Nueva York, por	409	
740 George See, S. A. Botones de hueso. 1 bulto, de Nueva York, por	62	
362 Kito Chen, S. A. Tamales. 30 bultos, de Nueva York, por	71	
224 Ferreteria Internacional, S. A. Candados, cerraduras y herraje de hierro, etc. 6 bultos, de Nueva York, por	301	
548 León Nahmad Co. Género de algodón estampado. 3 bultos, de Nueva York, por	1.422	
5.152 Aroeléctrica, S. A. Accesorios eléctricos. 1 bulto, de Nueva York, por	50	
182 Bolivar Márquez Q. Preparación de Wampole y creol-terpina. 22 bultos, de Nueva York, por	452	
72 Julio C. Contreras. Bombas para agua con sus tanques y motores. 6 bultos, de Los Angeles, por	352	
1.072 Casa Sport, S. A. Alambre de cordón. 4 bultos, de Nueva York, opr	105	
170 José Zardón. Jabón en escamas. 50 bultos, de Nueva York, por	287	
895 León Nahmad Co. Tela de algodón para colchones. 5 bultos, de Nueva York, por	681	
150 León Nahmad Co. Tejidos de algodón blanco (hilo). 3 bultos, de Nueva York, por	711	
289 León Nahmad Co. Tela de seda artificial. 6 bultos, de Nueva York, por	1.857	
1.178 León Nahmad Co. Tela de algodón para colchones. 5 bultos, de Nueva York, por	843	
505 León Nahmad Co. Tejidos de algodón (dril). 2 bultos, de Nueva York, por	1.162	
León Nahmad Co. Tejidos de algodón (dril). 4 bultos, de Nueva York, por	2.099	
247 León Nahmad Co. Hilo de algodón para bordar. 4 bultos, de Nueva York, por	424	
103 León Nahmad Co. Tejidos de seda artificial. 6 bultos, de Nueva York, por	5.123	
215 Panaderia Royal. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva York, por	763	
47 Casa Ah Fu, S. A. Jabón de tocador. 30 bultos, de Nueva York, por	340	
1.298 Casa Ah Fu, S. A. Agua de tocador, brillantina y cosmético. 20 bultos, de Nueva York, por	373	
Pedro Chaluja. Franela de algodón y tejido de algodón y rayón. 2 bultos, de Nueva York, por	376	